

A.IV UNIDAD DE BIENESTAR

La Unidad de Bienestar es la unidad orgánica de la Dirección Académica encargada de prestar asistencia a los estudiantes, personal docente y no docente y al núcleo familiar de estos, en aspectos de desarrollo personal, problemas sociales, familiares y de integración a la comunidad. Está a cargo de un Jefe de Unidad, que es ejercido por un profesional no docente con estudios en el área de trabajo.

**A.IV.1 FUNCIONES DEL JEFE DE LA UNIDAD**

- a. Elaborar el Plan de Trabajo Anual de la Unidad en coordinación con la Dirección Académica y la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- b. Prestar asistencia a los estudiantes, personal docente y no docente como a su núcleo familiar, en aspecto de desarrollo personal, solución de problemas sociales y familiares e integración con la comunidad.
- c. Coordinar con la Unidad de Asesoría y Orientación Estudiantil para la implementación de programas conjuntos.
- d. Implementar las normas que establezca la Oficina General de Bienestar Universitario.
- e. Coordinar con la Oficina General de Bienestar los programas a implementar, como la ejecución oportuna de los recursos asignados a la Unidad de Bienestar de la Facultad.
- f. Gestionar programas de asistencia médica a docentes y administrativos de la Facultad.
- g. Propiciar la realización de actividades deportivas y de esparcimiento para los integrantes de la Facultad, previa coordinación con el Director Académico y Administrativo.
- h. Coordinar los eventos relacionados con agasajos, conmemoraciones, premiaciones y otros que le sean encomendados.
- i. Las demás que le asigne el Decano o su Jefe Inmediato.

A.IV.2 REQUISITOS

- a. Título Profesional de Asistente Social o especialidad afín.
- b. Experiencia en actividades de servicio social, mínimo de dos años.
- c. Alguna experiencia en la conducción de personal.
- d. Capacitación especializada en el área.

A.IV.2.1. ALTERNATIVA

Poseer una combinación equivalente de formación Universitaria y experiencia.

